

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2017-00052-00
Auto 1225

Con la presentación del escrito anterior, téngase por REVOCADO el poder que la Cooperativa Multiactiva de Profesionales y Técnicos de Caldas - COOPETEC- le había otorgado a la doctora Carla Villa Díaz

De otra parte, se reconoce personería amplia y suficiente a la Dra. CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO DUQUE, abogada en ejercicio, identificada con cédula 30.315.133 y T.P. 70.953 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales y Técnicos de Caldas -COOPETEC-, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE:

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f81e51456457c9c4d009e852e8b70c76c7e0c22bd105fb6f1e4116c003d9133**

Documento generado en 04/08/2022 04:27:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>